

COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS
DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS

Plaguicidas Prohibidos en el Ecuador

ACUERDO/RESOLUCIÓN	PRODUCTOS	JUSTIFICATIVO
Acuerdo Ministerial N° 0112.- publicado en el Registro Oficial N° 64 con fecha 12 de noviembre de 1992.	1.Aldrin 2.Dieldrin 3.Endrin 4.BHC 5.Campheclor / Toxafeno 6.Clordimeform 7.Chlordano 8. DDT 9. DBCP 10. Lindano 12. 2,4 5 T 13.Amitrole 14.Compuestos mercuriales y de Plomo 15.Tetracloruro de Carbono 16.Leptophos 17.Heptachloro 18.Chlorobenzilat	Por ser nocivos para la salud y haber sido prohibida su fabricación, comercialización o uso en varios países.
	19. Methyl Parathion 20.Diethyl Parathion 21.Ethyl Parathion 22.Mirex 23. Dinoseb.	Por producir contaminación Ambiental, efectos tóxicos y por haberse cancelado el registro en varios países.
	24.Pentaclorofenol 25.Arseniato de Cobre	Únicamente para uso industrial, no para uso Agrícola.
Acuerdo Ministerial N° 333.- publicado en el Registro Oficial No 288 con fecha 30 de Septiembre de 1999.	26.Aldicarb Temik 10% g y 15% g. Restringe el uso, aplicación y comercialización exclusivamente a flores y exclusivamente mediante el método de "USO RESTRINGIDO Y VENTA APLICADA".	Para evitar la aplicación de este plaguicida en banano y haberse encontrado residuos de Temik en banano procedente de Ecuador. Por haberse cancelado y prohibido su uso en varios países. Por nocivo para la salud.

Acuerdo Ministerial N° 123 , publicado en el Registro Oficial No 326 con fecha 15 de Mayo del 2001.	27. Zineb solo o en combinación con otros fungicidas.	Por ser potencialmente nocivo para la salud humana y estar cancelado y prohibido su uso en algunos países.
Resolución N° 015 , publicado en el Registro Oficial No 116 con fecha 3 de octubre de 2005.	28. Binapacril 29. Óxido de etileno 30. Bicloruro de etileno	Por riesgos carcinogénicos, constituyendo productos nocivos para la salud humana, animal y el ambiente.
	31. Monocrotofos	Por haber prohibido su uso en varios países, debido a sus propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
	32. Dinitro Orto Cresol- DNOC (Trifrina).	Por ser un producto peligroso para la salud humana y el ambiente.
Resolución N° 073 , publicado en el Registro Oficial No 505 con fecha 13 de enero de 2009.	33. Captafol 34. Fluoroacetamida 35. HCH (mezcla de isómeros) 36. Hexaclorobenceno 37. Paratión 38. Pentaclorofenol y sales y ésteres de pentaclorofenol 39. Formulaciones de polvo seco con la mezcla de: • 7% o más de benomilo, • 10% o más de carbofurano y • 15% o más de tiram 40. Methamidophos (Formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 600 g/l de ingrediente activo) 41. Fosfamidón (Formulaciones líquidas solubles de la sustancia que sobrepasen los 1000 g/l de ingrediente activo).	Por nocivos para la salud y ambiente.
Resolución N° 178 , publicada en el Registro Oficial No 594 con fecha 12 de diciembre de 2011	42. Endosulfán y sus mezclas	Que ingresó al anexo A del Convenio de Estocolmo y al anexo III del Convenio de Rotterdam por lo que pasó a formar parte de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs), y

		sujeto al procedimiento de consentimiento fundamentado previo, siendo peligroso para la salud y el ambiente, por lo tanto, el Ecuador determinó su eliminación de la lista de plaguicidas registrados.
Resolución N° 136, Aprobada el 18 de octubre de 2013	43. Carbofurán y sus mezclas, a excepción de los registros que las personas naturales y jurídicas mantenían en AGROCALIDAD antes de entrar en vigencia la Resolución productos de Carbofurán con concentración al 10%, formulación granulada (GR) para el control de nematodo barrenador (<i>Radopholus similis</i>) en el cultivo de banano (<i>Musa acuminata</i> AAA), bajo la modalidad de uso restringido y venta aplicada, cuyos titulares tienen un plazo de 180 días para registrar el producto bajo Norma Andina.	Por ser nocivos para el ambiente y la salud.
Resolución N° 0298, Aprobada el 23 de octubre de 2015	44. Metamidofos y mezclas	Ingresó al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
Resolución N° 0364, Aprobada el 31 de diciembre de 2015	45. Alaclor y sus mezclas	Ingresó al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
Resolución N° 150 Aprobada el 14 de noviembre de 2017	46. Carbofurán y sus mezclas Trichlorfón y sus mezclas	Ingresaron al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
Resolución N° 223 Aprobada el 30 de octubre de 2019	48. Benomyl y sus mezclas 49. Carbendazim y sus mezclas	Se cancelan las moléculas conforme a lo establecido en el artículo 32 literal c), de la

		Decisión 804, Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola de la Comunidad Andina, por presentar efectos tóxicos relacionados a toxicidad crónica, genotoxicidad, toxicidad reproductiva y toxicidad en desarrollo.
Resolución 203 Aprobada el 04 de agosto del 2023	50. Aldicarb y sus mezclas 51. Azinfos-metilo y sus mezclas 52. Forato y sus mezclas 53. Tributilo de Estaño, a saber: Óxido de tributilo de estaño, Fluoruro de tributilo de estaño, Metacrilato de tributilo de estaño, Benzoato de tributilo de estaño, Cloruro de tributilo de estaño, Linoleato de tributilo de estaño y Naftenato de tributilo de estaño, con sus respectivas mezclas.	Ingresó al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.
Resolución 102 Aprobado el 19 de julio del 2024	54. Terbufos	Ingresó al Anexo III del Convenio de Rotterdam por sus comprobadas propiedades nocivas para la salud y el ambiente.

Actualización: 12 de junio de 2025